



NOTARIA SEPTIMA
DEL Dr.
JORGE W. LARA
TELEFONO 11-920
QUITO-ECUADOR

PROTOCOLIZACION

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA " PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C."

QUE OTORGA EL SEÑOR BELA BOTAR KENDUR.

POR \$/ 3'500,000,00

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
lunes, veinte y siete de Abril de mil novecientos sesenta y
cuatro, ante mí, doctor Jorge Washington Lara, Notario de es-
te Cantón y los testigos que suscriben, comparecen los señores
Bela Botar Kendur, casado; Ferenc Botar Kendur, casado; Nico-
lás Gabriel Strauss, soltero; Walter Rothfeld, casado, y doña
Irma Selyem de Botar, casada, excluida de bienes de la socie-
dad conyugal formada con su marido Bela Botar Kendur, según es
critura pública inscrita, otorgada ante el Notario doctor Cris-
tóbal Salgado, el primero de Abril de mil novecientos sesenta
y cuatro, mayores de edad, vecinos de este lugar, inteligentes
en el idioma castellano y hábiles a quienes conozco, de que doy

fe, y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me en-
tregan, cuyo tenor es éste: " Señor Notario;- Sírvase extender
en su Registro de escrituras públicas, una en la cual conste
en contrato de constitución de una Sociedad Anónima Comercial,
cuya denominación y Estatutos, se contienen en las cláusulas
siguientes:- PRIMERA.- Nosotros Bela Botar Kendur, Ferenc Botar
Kendur, Nicolás Gabriel Strauss, Walter Rothfeld e Irma Selyem
de Botar, por nuestros propios derechos, constituimos una Socie-
dad Anónima " Proveedora Automotriz S.A.C.".- SEGUNDA.- La Com-
pañía se regirá por las Leyes de la República del Ecuador, por
los presentes Estatutos y por los Reglamentos que la Junta Ge-

Obras Nacionales 1,00
Obras Nacionales 1,00
Obras Nacionales 1,00
MOVIL 1964
MOVIL 1964 0,50



1. General de Accionistas expidiere:- Estatutos de la Compañia.-

2. Artículo Primero.- Denominación, Domicilio y Plazo:- Bajo la
3. denominación de "Proveedora Automotriz S.A.O." Se constituye
4. con domicilio en la Ciudad de Quito, una Sociedad Anónima de
5. nacionalidad Ecuatoriana, cuya duración será de treinta años,
6. a partir de la fecha en que obtenga el Registro Mercantil.-AR-

7. TICULO SEGUNDO.- Objeto y Sucursales.- La nombrada Compañia,
8. tiene por objeto la realización de toda clase de actos y con-
9. tratos mercantiles y civiles permitidos por las leyes, especial-
10. mente a la importación y venta de toda clase de repuestos auto-
11. metrices, maquinarias y accesorios; pudiendo intervenir y for-
12. mar parte de otras Compañias, o laborar como filial de una o de
13. varias de ellas.- La Sociedad podrá establecer cuando así lo
14. resolviere la Junta General de Accionistas, Sucursales, filia-
15. les o agencias, en una o más lugares del territorio nacional.-

16. ARTICULO TERCERO.- Del Capital y de Las Acciones.- El Capital
17. social de la compañía es de tres millones quinientos mil sucres
18. dividido en cien acciones de treinta y cinco mil sucres cada
19. una, suscrita y pagada en su integridad.- Los títulos se emiti-
20. ran en acciones que van del cero cero uno al cien y puede ser
21. nominativas o al portador, debiendo estar autorizadas con las
22. firmas del Presidente y del Gerente.- ARTICULO CUARTO.- De las

23. Transferencias.- Las transferencias de las acciones de uno o más
24. socios se hará entre accionistas, mediante carta dirigida al
25. Presidente, quien ofrecerá a los socios el precio de cada
26. acción no podrá ser mayor de su valor nominal, más la parte
27. proporcional de las reservas y las utilidades que estuviere
28. pendientes de reparto.- Si transcurridos treinta días desde que



NOTARIA SEPTIMA
D.L. D.
JORGE W. LARA
TELEFONO 13 920
QUITO ECUADOR

Obras Nacionales
1,00

Obras Nacionales
1,00

Obras Nacionales
1,00



MOVIL
1964

MOVIL
1964
0,50

1 se ofreció en venta las acciones a los socios, y ninguno de e-
 2 llos se interesara en la adquisición, el Presidente autoriza-
 3 r-á la venta al público.- ARTICULO QUINTO.- Los títulos dete-
 4 riorados se podrán canjear por nuevos, mediante la entrega de
 5 los anteriores y previa autorización de las firmas del Presi-
 6 dente y Gerente; y, para el caso de extravío de una o más ac-
 7 ciones se extenderán duplicados previa publicación en uno de
 8 los diarios de la ciudad, por tres días consecutivos, mediante
 9 la anotación que se hará treinta días después de la última pu-
 10 blicación.- Los gastos de emisión son de cuenta del interesa-
 11 do, e igualmente estarán autorizados por las firmas del Presi-
 12 dente y Gerente.- ARTICULO SEXTO.- Cada acción es indivisible,
 13 y en las juntas Generales de Accionistas, dará derecho a un
 14 voto por cada acción.- ARTICULO SEPTIMO.- En la suscripción
 15 de nuevas acciones por aumento de capital, tendrán preferencia
 16 los accionistas existentes, en la proporción de sus acciones.-
 17 ARTICULO OCTAVO.- De la Administración de la Compañía.- Co-
 18 rresponde la administración de la Sociedad de la Junta Gene-
 19 ral de Accionistas, el Presidente, al Vicepresidente y al Ge-
 20 rente, de conformidad con las disposiciones de los correspon-
 21 dientes Estatutos.- ARTICULO NOVENO.- De la Junta General.- La
 22 Junta General de Accionistas es la máxima autoridad de la Com-
 23 pañia; se reunirá en el domicilio principal de la Compañía, or-
 24 dinariamente una vez al año, en el mes de febrero, previa con-
 25 vocatoria del Presidente o del Gerente, y extraordinariamente
 26 en cualquier tiempo, previa convocatoria de la Gerencia, por
 27 su propia iniciativa, o de la Presidencia, con una anticipe-
 28 ción de por lo menos ocho días; convocatorias que se harán por

1 la prensa y por carta.- ARTICULO DECIMO. Para constituir quorum
2 en una Junta General de Accionistas se requiere: en la prime-
3 ra convocatoria, de un número de accionistas que represente más
4 de la mitad, del capital social; en la segunda convocatoria, se
5 hará la advertencia de que habrá quorum con el número de accio-
6 nistas que concurrieren, y con éstos se verificará la Junta.-
7 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Los accionistas podrán concurrir a
8 las sesiones, por medio de apoderados acreditados en carta, sien-
9 pre que estos fueren accionistas, si el apoderado no fuere ac-
10 cionista, concurrirá con poder Notarial suficiente.- ARTICULO
11 DECIMO SEGUNDO.- Los accionistas que fueren incapaces, legal-
12 mente serán representados por sus respectivos representantes.- AR-
13 TICULO DECIMO TERCERO.- En las Juntas Generales Ordinarias lue-
14 go de verificado el quorum, se dará lectura y discusión a los
15 informes del Gerente y Contador, luego se conocerá y discutirá
16 el balance general anual, el reparto de utilidades, constitu-
17 ción de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por últi-
18 mo se hará las elecciones que correspondan según los Estatutos.-
19 ARTICULO DECIMO CUARTO.- Presidirá las Juntas Generales el Pre-
20 sidente y actuará de Secretario el Gerente, en falta o ausencia
21 del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente.- ARTICULO DECI-
22 MO QUINTO.- En las Juntas Generales extraordinarias, se tra-
23 tará solamente de los asuntos que e specialmente se hayan puntua-
24 lizado en la convocatoria, los acuerdos y resoluciones se to-
25 marán por simple mayoría de votos, salvo el caso de la liqui-
26 dación de la Compañía, en que la mayoría será de las dos ter-
27 ceras partes.- Todos los actos de la Junta General, serán fir-
28 mados por el Presidente y Gerente - Secretario.- ARTICULO DECI-



NOTARIA SEPTIMA
URL Dr.
JORGE W. LARA
TELEFONO 41 220
QUITO ECUADOR

Obras
Nacionales
1,00

Obras
Nacionales
1,00

Obras
Nacionales
1,00



MOVIL
1964

MOVIL
1964
0,50

NO SEXTO.- Atribuciones y Deberes de la Junta General.- Son

los siguientes: a) Conocer la marcha administrativa y financiera de la Sociedad a través de los informes de sus personas; b) Disponer sobre el destino de los fondos sociales, constitución de reservas, amortizaciones, pago de utilidades repartibles, etcétera, etcétera; c) Acordar cualquier aumento, reducción o reintegro del capital social; d) Prorrogar o restringir el plazo de duración de la Sociedad o acordar la liquidación de la misma, antes del plazo señalado en los Estatutos; e) Reformar o interpretar los Estatutos; f) Acordar cambios sustanciales en el giro de los negocios sociales; g) Nombrar Presidente, Vicepresidente, Gerente y Comisarios y resolver sobre sus excusas, renunciaciones o reacciones; h) Fijar la remuneración de sus personas si así se creyere conveniente;

i) Autorizar al Gerente la compraventa, hipoteca de bienes muebles e inmuebles, el establecimiento de gravámenes, la contratación de créditos y obligaciones bancarias; j) Establecer Sucursales, filiales o agencias en cualquier lugar del país;

k) Dictar el presupuesto global para gastos generales y pagos de sueldos a empleados y trabajadores; l) Todo lo prescrito por los Estatutos o la Ley.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Del Presidente.-

Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General; b) Firmar en representación de la Compañía junto con el Gerente las escrituras de aumento de capital, las acciones y las actas de las sesiones;

c) Reemplazar al Gerente, cuando éste faltare por cualquier motivo, en todas las atribuciones; d) Cumplir y supervigilar la realización de las resoluciones de la Junta General; e) Orde-

1. niar las convocatorias a la Junta General y Directorio; f) Nom-
 2. brar Secretario Ad-Hoc, accionista o no, en falta del Geren-
 3. te Secretario; y g) Ejercer las demás atribuciones que le con-
 4. fieren la Ley y los Estatutos.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Del
 5. Vicepresidente .- Reemplazará al Presidente con todos sus de-
 6. beres, e igualmente reemplazará al Gerente, en todos los debe-
 7. res y atribuciones como subrogante de ellos, previa autoriza-
 8. ción por escrito de los mismos, pero cuando subrogue a uno de
 9. ellos, no podrá subrogar al otro al mismo tiempo.- ARTICULO
 10. DECIMO NOVENO.- Del Gerente Atribuciones y deberes.- a) Ejer-
 11. cer la representación judicial y extrajudicial de la Compa-
 12. ñía sirviendole como título el nombramiento firmado por el Pre-
 13. sidente; b) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la
 14. Junta General; c) Convocar sesiones de Junta General; d) Ad-
 15. ministrar las Empresas y almacenes de la Campaña, intervenir
 16. en toda clase de actos y contratos; e) Manejar los fondos de la
 17. Sociedad bajo sus responsabilidad, abrir y manejar cuentas co-
 18. rrientes en los bancos, firmar pedidos, facturas y más documen-
 19. tos relacionados con el negocio, efectuar toda clase de opera-
 20. ciones bancarias y mercantiles; f) Suscribir pagarés y letras
 21. de cambio, elegir empleados y trabajadores, así como despe-
 22. dir empleados y obreros, previas las formalidades legales,
 23. constituir mandatarios especiales; g) Dirigir la Contabilidad
 24. archivo y correspondencia de la Sociedad; h) Dictar reglaman-
 25. tos, los que deben ser aprobados por el Presidente; i) Pre-
 26. sentar un informe anual a la Junta General, juntamente con el
 27. Balance y los proyectos de reparto de utilidades; j) Ejercer
 28. todas las demás atribuciones que le conceden los Estatutos y



NOTARIA SEPTIMA
DEL DV
JORGE W. LARA
TELEFONO 43-920
QUITO-ECCADOB

Obras Nacionales 1,00

Obras Nacionales 1,00

Obras Nacionales 1,00



MOVIL 1964

MOVIL 1961

0,50

1 la Ley.- ARTICULO VIGESIMO.- Del Comisario.- La Sociedad ten-

2 drá un Comisario principal y un suplente, que serán elegidos

3 por la Junta General de Accionistas, durarán un año en sus car-

4 gos y podrán ser reelegidos indefinidamente.- Los comisarios

5 podrán ser socios o no socios.- El Comisario presentará un in-

6 forme detallado a la Junta General cada año, respecto del es-

7 tado financiero y económico de la Sociedad, con las observa-

8 ciones consiguientes.- Además deberá ejercer los deberes y atri-

9 buciones que le son comunes, de conformidad con la Ley o los

Estadutes.-ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El reparto de utilida-

10 des líquidas se realizará después de efectuar las siguientes

11 deducciones: no menos del cinco por ciento para constituir el

12 fondo legal de reserva y el porcentaje que la Junta General

13 resuelva para fondos de amortización y fomento de la sociedad;

14 el resto será distribuido entre los accionistas en proporción

15 a sus capitales.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- En la liqui-

16 dación de la Compañía, actuará como liquidador el Gerente, la

17 cual se realizará por cumplimiento del plazo estipulado, pro

18 hallarse en uno de los casos previstos por la Ley, o por así

19 resolver la Junta General de Accionistas, por mayoría de las

20 dos terceras partes.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Disposicio-

21 nes complementarias.- El Presidente, el Vicepresidente, el Ge-

22 rente y Comisario serán nombrados por la Junta General de Ac-

23 cionistas, los mismos que durarán un año en sus funciones, pu-

24 diendo ser reelegido indefinidamente.- Los mandatarios podrán

25 ser socios o no socios, por estipendio o gratuitamente.- ARTI-

26 CULO VIGESIMO CUARTO.- En todo aquello que no se hallare ex-

27 pregonamente previstos en estos Estatutos, se estará a las nor-

1 mas establecidas en el Código de Comercio y más leyes perti-
2 nentes vigentes en la República, y, a lo que resolviera la
3 Junta General en caso de duda.- TERCERA.- La lista de sus-
4 criptores del capital, es la siguiente: el señor Bela Botar
5 Kendur, suscribe treinta y cuatro acciones, de treinta y cin-
6 co mil suores cada una.- Ferenc Botar Kendur, suscribe veinte
7 y cuatro acciones, de treinta y cinco mil suores cada una.- El
8 señor Nicolás Gabriel Strauss, suscribe veinte y siete accio-
9 nes de treinta y cinco mil suores cada una.- La señora Irma
10 Selyem de Botar, suscribe catorce acciones de treinta y cinco
11 mil suores cada una.- De conformidad con el acta de primera
12 y segunda Junta General de Accionistas, los señores Bela Bo-
13 tar Kendur, Ferenc Botar Kendur, Nicolás Gabriel Strauss e Ir-
14 ma Selyem de Botar, han hecho apreciar mediante peritos el apor-
15 te de sus bienes propios, consistentes en muebles, repuestos
16 automotrices y enseres, de los que se concluye el valor de las
17 acciones de cada uno, los mismos que han sido aprobados por
18 unanimidad por la Junta General, dentro de los respectivos
19 sesiones las cuales dan un valor total de tres millones cua-
20 trecientos sesenta y cinco mil suores.- El otro socio que sus-
21 cribe el capital es el socio Walter Rothfeld, una acción en co-
22 lectivo, treinta y cinco mil suores :- Total treinta y cinco
23 mil suores.- CUARTA.- El estado de las entregas en Caja es
24 como sigue: La Caja debe al señor Bela Botar Kendur, por su
25 entregas en bienes muebles, treinta y cuatro acciones nominati-
26 vas, de treinta y cinco mil suores cada una, un millón ciento
27 noventa mil suores.- Al señor Ferenc Botar Kendur, por su en-
28 trega en bienes muebles, veinte y cuatro acciones nominativas



NOTARIA SEPTIMA
DEL DR.
JORGE W. LARA
TELEFONO 15-990
QUITO-ECUADOR

Obras Nacionales 1,00

Obras Nacionales 1,00

Obras Nacionales 1,00



NOVIL 1964

NOVIL 1964 0,50

1 de treinta y cinco mil sueres cada una, ochocientos cuarenta
2 mil sueres.- Al señor Nicolás Gabriel Strauss, por entrega en
3 bienes muebles, veinte y siete acciones nominativas de treinta
4 ta y cinco mil sueres cada una, novecientos cuarenta y cinco
5 mil sueres.- A la señora Irma Selyem de Botar, excluida de bie-
6 nes, por su entrega en bienes muebles, catorce acciones nomi-
7 nativas, de treinta y cinco mil sueres cada una, cuatrocientos
8 noventa mil sueres.- Al señor Walter Rothfeld, por su en-
9 trega en efectivo una acción nominativa de treinta y cinco mil
10 sueres, treinta y cinco mil sueres.- QUINTA.- Reconocidas
11 y aceptadas como quedan, la suscripción del capital y las en-
12 tregas en efectivo, de las suscripciones hechas en bienes pro-
13 pios de la lista de suscriptores, se han cumplido así las dis-
14 posiciones de los artículos ciento cincuenta y tres, y ciento
15 cincuenta y cuatro de la Ley de Compañías vigentes, y trescientos
16 setenta y tres del Código de Comercio, ya que
17 la suscripción del total del capital fue aprobada en la segunda
18 sesión de la Junta General de Accionistas por unanimidad y
19 sin modificación.-SEXTA.- De conformidad con lo resuelto en
20 la Segunda Junta General de Accionistas, se ha nombrado para
21 el desempeño de la Presidencia al señor Franco Botar Kendur, de
22 la Vicepresidencia al señor Walter Rothfeld y de la Gerencia,
23 al señor Bela Botar Kendur.- SEPTIMA.- Los socios fundadores
24 facultan al señor Bela Botar Kendur para que obtenga la apro-
25 bación judicial del presente contrato de Compañía; y, lleve a
26 efecto todas las diligencias necesarias, para el perfecciona-
27 miento legal de las mismas, así como para la tramitación, apro-
28 bación, publicación, registro, etcétera.- Usted, señor Notario

1 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la per-
2 fecta y completa validez de este contrato".- (Hasta aquí la mi-
3 nuta que los comparecientes la ratifican).- Se cumplieron los
4 preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura in-
5 tegramente a los otorgantes, por mí el Notario, en presencia
6 de los testigos instrumentales que concursieron simultaneamen-
7 te aquellos se ratifican en lo expuesto y firman en unidad de
8 acto, conmigo y con dichos testigos señores Alfonso Heredia,
9 Luis Zurita y Antonio Cueva Moreno, mayores de edad, vecinos
10 de este lugar, idóneos y conocidos por mí de que doy fe.- f)
11 Bela Botar K.- f) Ferenc.- f) N.G. Strauss.- f) W. Rothfeld.-
12 f) I. Selyem de Botar.- f) Alfonso Heredia.- f) Luis Zurita
13 G.- f) Antonio Cueva M.- f) El Notario, Jorge W. Lara Y.- Do-
14 cumentos habilitantes.- Acta de la Primera Junta General de
15 Promotores de "Proveedora Automotriz" S.A.C.- En la Ciudad de
16 Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes vein-
17 te de enero de milnovecientos sesenta y cuatro, se reúne con el
18 fin de formar una Compañía Anónima, los señores: Ferenc Botar
19 Kendur, Bela Botar Kendur, Walter Rothfeld, Nicolás Gabriel S-
20 trauss y la señora Irma Selyem de Botar, promotores de "Provee-
21 dora Automotriz S.A.C.".- Los promotores eligen por unanimidad
22 al señor Bela Botar Kendur, para que presida la sesión y se nom-
23 bra como Secretario al señor licenciado Luis Vicente Aranha.-
24 Instalada la sesión, el Presidente pone en conocimiento de los
25 presentes, que los aportes de los señores: Ferenc Botar Kendur
26 Nicolás Gabriel Strauss, Irma Selyem de Botar y del mismo señor
27 Bela Botar Kendur, serán parafalmente: muebles, repuestos auto-
28 móviles y enseres, por esta razón se hace necesario el nombra-



NOTARIA SEPTIMA
DEL D.
JORGE W. LARA
TELEFONO 43 920
QUITO-ECUADOR

1.00
Obras
Nacionales

1.00
Obras
Nacionales

1.00
Obras
Nacionales



MOVIL
1964

MOVIL
1964
0.50

1. niento de peritos a fin que se evalúen los bienes indicados
2. disponibles para la formación de la sociedad.- Los presentes
3. luego de deliberar sobre lo planteado, aligan a los señores:
4. Jorge Estrella y Ricardo Guerrero Barba, como peritos para el
5. avalúo e informe de los repuestos automotrices, muebles y en-
6. seres señalados.- Ordenandose al secretario que una vez que
7. sean entregados los informes, lo haga conocer por copias a to-
8. dos los promotores y se convoque para una nueva Junta General
9. de conformidad con lo dispuesto en los artículos trescientos sie-
10. te y trescientos nueve del Código de Comercio; y, ciento cin-
11. cuenta y tres y ciento cincuenta y cuatro de la Ley de Compa-
12. ñías Vigente.- Luego de un receso concedido por la Presiden-
13. cia, para que sea redactada el Acta de esta primera sesión,
14. se aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación.- El
15. Presidente, f) Bela Botar K.- El Secretario, f) Luis V. Aranha.-
16. Acta de la Segunda Junta General de Promotores de "Proveedo-
17. ra Automotriz S.A.C".- En Quito, a treinta de Marzo de mil no-
18. vecientos sesenta y cuatro, a las cuatro de la tarde, siendo
19. estos día y hora fijados para la convocatoria y bajo la Presiden-
20. cia del señor Bela Botar Kendur, actuando como Secretario el
21. Señor Licenciado Luis Vicente Aranha, se instala la segunda
22. sesión de Junta General de Proveedora Automotriz S.A.C.", a la
23. cual concurren los señores Ferenc Botar Kendur, Bela Botar Ken-
24. dur, Walter Rothfeld, Nicolás Gabriel Strauss e Irma Solyma de
25. Botar, todos por sus propios derechos, por Secretaría se dá lec-
26. tura a la convocatoria para esta Junta, quedando constancia que
27. los informes de los señores peritos evaluadores; Jorge Estre-
28. lla y Ricardo Guerrero Barba, referente al inventario y avalúo

1 de los muebles, repuestos automotrices y más enseres, que tie-
2 nen en propiedad los Promotores: Ferenc Botar Kendur, Bela Bo-
3 tar Kendur, Irma Selyem de Botar, y Nicolás Gabriel Strauss,
4 han sido inquestos y se han puesto a disposición de los ac-
5 cionistas cinco días antes de la presente reunión para su es-
6 tudio y análisis.- De los informes periciales emitidos por
7 los señores : Jorge Estrella y Ricardo Guerrero Barba, se con-
8 cluye que el señor Ferenc Botar Kendur aporta por un capital
9 de ochocientos cuarenta mil sueros, en bienes que han sido jus-
10 tamente valorados, por cuya razón se aprecia como capital pagado.-
11 que de los informes periciales emitidos por los señores Jor-
12 ge Estrella y Ricardo Guerrero Barba, se concluye que el se-
13 ñor Nicolás Gabriel Strauss, aporta con un capital de novecien-
14 tos cuarenta y cinco mil sueros, en bienes que han sido justa-
15 mente valorados, por cuya razón se aprecia como capital pagado.-
16 que los mismos informes periciales emitidos por Jorge Estre-
17 lla y Ricardo Guerrero Barba, se concluye que el señor Be-
18 la Botar Kendur, aporta con un capital de un millón ciento no-
19 venta mil sueros, en bienes que han sido justamente valorados,
20 por cuya razón se aprecia como capital pagado.- Que igualmen-
21 te de los informes periciales emitidos por Jorge Estrella y
22 Ricardo Guerrero Barba, se concluye que la señora Irma Selyem
23 de Botar, aporta con un capital de cuatrocientos noventa mil
24 sueros, en bienes propios que han sido justamente valorados,
25 por cuya razón se aprecia como capital pagado.- Los concurren-
26 tes luego de deliberar por unos momentos aprueban los informes
27 por unanimidad, manifestando su voluntad de no hacer nueva se-
28 sión para tal aprobación, puesto que los bienes son materia conc-



020008

NOTARIA SEPTIMA
DEL DR.
JORGE W. LARA
TELEFONO 13 920
QUITO-ECUADOR

Nacionales
1,00

Obras
Nacionales
1,00

Obras
Nacionales
1,00



MOVIL
1964

MOVIL
1964
0,50

cida por todos los concurrentes y los valores son claros y de-
terminados.- Como se han aprobado los valores en especies de
los promotores antes indicados, y en efecto el socio señor Wal-
ter Rothfeld por la Junta General de Accionistas en forma una-
nime.- De inmediato se procede a la eleccion de dignatarios,
nombrándose por unanimidad para la Presidencia al señor Ferenc
Botar Kendur, para la Vicepresidencia al señor Walter Rothfeld;
y para la gerencia al señor Bela Botar Kendur.- Luego de un
momento de receso dado por la Presidencia, con el fin de re-
dactar la presente acta, se da por aceptada la misma en for-
ma unanimes y sin ninguna modificacion.- El Presidente.- g) Be-
la Botar K.- El Secretario.- f) Luis V. Aranha.- Señor Promo-
tores de Provedora Automotriz S.A.C.".- Nosotras Jorge Estre-
lla y Ricardo Guerrero Barba, habiendo sido nombrados peritos
por ustedes, para que avalisemos los bienes muebles, repues-
tos automotrices y más enseres de propiedad de los señores: Be-
la Botar Kendur, Ferenc Botar Kendur, Nicolás Gabriel Strauss,
e Irma Selyam de Botar, respetuosamente ponemos a vuestra con-
sideracion los informes siguientes:- PRIMERO.- El señor Bela Bo-
tar Kendur, tiene de su exclusiva propiedad, varios muebles,
repuestos automotrices y más enseres, los mismos que se detallan
en inventario aparte, bienes que han sido valorados unanimemen-
te y en forma global, de lo que se desprende un valor total de
(1.100.000,00) sucres, un millón ciento noventa mil sucres.-
SEGUNDO.- El señor Ferenc Botar Kendur, tiene de su exclusiva
propiedad, varios muebles, repuestos automotrices y más enseres,
los mismos que se han detallado en inventario aparte, bienes
que han sido valorados unánimemente y en forma global, de lo

070

que se desprende un valor total de (S/ 840.000,00) ochocientos
cuarenta mil sucos.- TERCERO.- El señor Nicolás Gabriel Strauss
tiene de su exclusiva propiedad, varios muebles, repuestos au-
tomotrices, y más enseres, los mismos que se detallan en in-
ventario aparte, bienes que han sido valorados unánimemente
y en forma global, de lo que se desprende un valor total de
(S/ 945.000,00) novecientos cuarenta y cinco mil sucos.- CUAR-
TO.- La señora Irma Selyam de Botar tiene de su exclusiva pro-
piedad, varios muebles, repuestos automotrices y más enseres,
los mismos que se detallan en inventario aparte, bienes que
han sido valorados unánimemente y en forma global, de los que
se desprende un valor total de (S/ 490.000,00) cuatrocientos
noventa mil sucos.- Los bienes materia del avalúo de las cua-
tro personas antes mencionadas, se hallan en esta ciudad de qui-
to en "En Industria Rectificadora de Señales y Reconstruc-
tora de Motores", ubicada en la Avenida Diez de Agosto mil qui-
nientos sesenta y cuatro.- Los precios anotados son justos y
se hallan en conformidad con el valor actual de los mismos.-
Es todo cuanto podemos informar en honor a la verdad y de a-
cuerdo con nuestro conocimiento sobre la materia.- Quito, diez
de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.- El Perito, f)
Jorge Estrella .- El Perito, f), Ricardo Guerrero Barba.- Mi-
nisterio del Tesoro.- Jefatura Provincial de Rentas de Pichin-
cha.- Número ciento cuarenta y ocho mil seiscientos veinte y
ocho.- Abril veinte y cuatro de mil novecientos sesenta y cua-
tro .- Notario Doctor Jorge W. Laza Y.- Timbres Fiscales.- O-
ficio número quinientos sesenta y tres.- Constitución de una
Sociedad Anónima Comercial bajo la denominación de Proveedo-



NOTARIA SEPTIMA
DEL DA.
JORGE W. LARA
TELEFONO 13-920
QUITO-EQUADOR

00'1
Obras
Nacionales

00'1
Obras
Nacionales

00'1
Obras
Nacionales



MOVIL
1964

MOVIL
1964
0,50

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ra Automotriz S.A.G." con domicilio en esta ciudad entre los
señores Bela Botar Kendur , Ferenc Botar Kendur , Nicolás Ga-
briel Strauss , Walter Rothfeld e Irma Selyem de Botar con
un capital de tres millones quinientos mil sucres , son: dos
mil trescientos setenta y cinco sucres .- f) Luis V. Aranha,
Contribuyente .- f) S. De T., Recibidor .- f) G. Haro , Je-
fe de Rentas .- Ministerio del Tesoro .- Jefatura Provincial
de Rentas de Pichincha .- Número ciento cuarenta y ocho mil
seiscientos cuarenta y nueve .- Abril veinte y cuatro de mil
novecientos sesenta y cuatro .- Provedora Automotriz S.A.-
Timbres Fiscales y otros .- Constitución con un capital de
tres millones quinientos mil sucres , dividido en cien accio-
nes de treinta y cinco mil sucres cada una que otorgan los
señores Bela Botar Kendur , Ferenc Botar Kendur , Nicolás
Gabriel Strauss, Walter Rothfeld e Irma Selyem de Botar.-
Timbres fiscales , son : cuatro mil trescientos setenta y
cinco sucres.- Timbres Obras Nacionales de tres sucres son :
doscientos sucres .- Timbres Obras Nacionales de un suero
son: cien sucres.- Timbres Educación , son : cien sucres .-
Valor Total pagado por impuesto Timbres, son: cuatro mil se-
tecientos setenta y cinco sucres .- f) Ilegible, contribuyen-
te .- f) L.V.R., Recibidor .- f) G. Haro , Jefe de Rentas.-
Tesorería Municipal de Quito .- Título de crédito número
treinta y nueve mil doscientos ochenta y cinco.- El Señor
Nicolas Gabriel Straus adeuda tres mil quinientos sucres,
en concepto de Establecimientos Educativos , Constitu-
ción de Sociedad Anónima , Notaría Doctor Jorge Lara .-
Quito , a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesen-

1 ta. y cuatro .- f.) Pedro Lanas A.- Director del Departa-
2 mento Financiero .- f.) E. Molina M.- Jefe de Rentas .- f)
3 M. A. Villacis M.- Tesorero Municipal .- Colección del Ine-
4 tituto Nacional Mejía .- quito .- Ecuador .- Por tres mil
5 quinientos sures .- Número treinta mil setenta y cuatro.-
6 Recibí de Nicolás Gabriel Strauss la suma de tres mil
7 quinientos sures por los impuestos del uno por mil para
8 los Colegios Mejía y Juan Montalve , (en el Cantón quito)
9 según aviso número quinientos treinta y nueve del Notario
10 doctor Jorge Lara , Séptima ; sobre tres millones quinien-
11 tos mil sures , valor de la escritura de Constitución de
12 Sociedad Anónima que otorga Nicolás Gabriel Strauss y otros
13 a favor de Provedora Autmatriz S. A. C.- quito , abril
14 veinte y siete de mil novecientos cincuenta y cuatro .- Co-
15 lector f.) J. H. Cruz Rivas .- Queda también pagado el im-
16 puesto creado a favor de las Universidades e Institutos Pe-
17 litéctinos .- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero
18 esta primera copia, signada y firmada en quito, a treinta
19 de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro .- El Notario
20 Jorge W. Lara Y.- (Hay un sello y un signo) .- Los in-
21 frascritos Juez quinto Provincial de Pichincha y ²gis-
22 trador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifican:
23 que en esta fecha queda inscrita la presente escritura y
24 sentencia de aprobación, en el la Oficina del Registro de
25 la Propiedad de este Cantón, con el número ciento cuarea-
26 ta del Registro Mercantil de Segunda Clase , Tomo noven-
27 ta y cinco .- Que el suscrito Registrador fijó en su des-
28 pacho un extracto de las mismas para conservarlo por seis



000010
9

NOTARIA SETIMA

DEL DR.

JORGE W. LARA

TELEFONO 43-920

QUITO ECUADOR

Obras
Nacionales
1,00

Obras
Nacionales
1,00

Obras
Nacionales
1,00



MOVIL
1964

TIAOM
1961

0,50

1 meses de acuerdo con la Ley y que queda archivada la se-
 2 gunda copia de este instrumento.- Quito, a ocho de Ma-
 3 yo de mil novecientos sesenta y cuatro.- El Juez quinto,
 4 Doctor Carlos Pérez Patiño.- El Registrador, N. Melde-
 5 nado V.- (Hay dos sellos).- Señor Juez quinto Provin-
 6 cial de Pichincha.- Bela Botar Kondur, debidamente autori-
 7 zado por la Compañía Anónima " Proveedora Automotriz S.A.
 8 O." A usted respetuosamente solicito :- que se sirva apro-
 9 bar la constitución de la mencionada Compañía Anónima, orde-
 10 nar que se inscriba en el registro Mercantil, se publique la
 11 escritura y demás diligencias y se cumplan, en fin con todas
 12 las formalidades de Ley para el perfeccionamiento de dicho
 13 contrato.-En caso necesario, se me notificará en el Estudio
 14 del Doctor Jorge Toro Anda, Calle Guayaquil número quinien-
 15 tos quince de esta ciudad.-P) Dr. Jorge Toro Anda.- Bela
 16 Botar.- Presentado hoy día martes, cinco de mayo de mil no-
 17 vientos sesenta y cuatro, a las once de la mañana, con co-
 18 pia igual certifico.- Tgo. E. Herrera.- Tgo. E. Herrera
 19 J.- el Secretario, Alcides A. Rodin G.- Juzgado quinto Pro-
 20 vincial; Quito, mayo quince de mil novecientos cincuenta y
 21 cuatro; las cuatro de la tarde.- Vistos.- Toda vez que la
 22 escritura pública acompañada, por medio de la cual se cons-
 23 tituye la Sociedad Anónima " Proveedora Automotriz S.A.O."
 24 reúne los requisitos legales "Administrando Justicia en nom-
 25 bre de la República y por Autoridad de la Ley", se la aprue-
 26 ba en todo su contenido y se dispone, en consecuencia: PRU-
 27 MIO.- Que se inscriba la indicada escritura y esta senten-
 28 cia y se confiera la matrícula correspondiente; SUPLENTO.-que

1 se archive la segunda copia de aquella en la Oficina de Regis-
2 tro Mercantil ; TERCERO .- Que se publique íntegramente en
3 uno de los periódicos de mayor circulación de esta Capital.
4 Las mencionadas escritura y sentencia así como la nota de re-
5 gistro ; y CUARTO .- Que se fije y mantenga en la Sala del Des-
6 pacho del Juzgado, por espacio de seis meses, una copia de
7 los documentos inscritos y demás constancias de registro y
8 publicación; y QUINTO .- Que sentadas las razones correspon-
9 dientes que certifiquen en cumplimiento de las formalidades
10 anotadas, se protocolice el expediente en la Notaría del doc-
11 tor Jorge W. Lara, en donde se dará la copia o copias que se
12 soliciten .- Se protocolizará igualmente un ejemplar del pe-
13 riódico en el que se haya hecho la publicación y otro se a-
14 gregará a las actuaciones .- Carlos Pérez Patifio .- Proveyó
15 y firmó la sentencia anterior, el señor Doctor Carlos Pérez
16 Patifio Juez quinto Provincial de Pichincha , en Quito, a cinco
17 de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, a las cuatro de
18 la tarde .- El Secretario , Alcides A. Redín G.- En Quito,
19 hoy martes, cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,
20 a las cuatro y media de la tarde, cité la sentencia anterior
21 al señor Bela Betar Kéndur, en su persona; no firmó, autori-
22 zando lo haga el testigo .- Certifico .- Tgo. E. Herrera .-
23 El Secretario Alcides A. Redín G.- En Quito, hoy martes, cin-
24 co de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, a las cinco
25 de la tarde , cité la sentencia anterior al señor Registrador
26 de la Propiedad de este Cantón, en su persona, firmó .- Cer-
27 tifico .- N. Maldonado V.- El Secretario, Alcides A. Redín G.-
28 RAZON: La Publicación ordenada en sentencia anterior, se ha



- 000011

NOTARIA SEPTIMA
DEL
Dr. JORGE W. LARA
TELEFONO 13-920
QUITO-ECUADOR

1.00
Obras
Nacionales

1.00
Obras
Nacionales

1.00
Obras
Nacionales



MOVIL
1964

MOVIL
1964
0,50

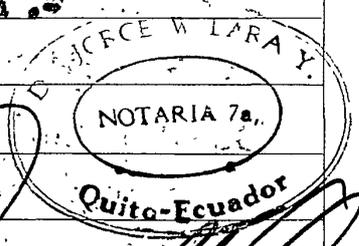
realizado en el periodico "Ultimas Noticias" en el número seis mil

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

setecientos treinta de fecha diez y ocho de los corrientes.-
Conferí copia de la escritura, nota de inscripción, petición,
sentencia y más actuaciones, para conservarla por seis meses,
en cumplimiento de la Ley.- Quito, mayo veinte de mil nove-
cientos sesenta y cuatro.- El Secretario, Aleides A. Rodin
G.- (Hay un sello).- RAZÓN: Por orden del Juzgado Quinto Pro-
vincial de Pichincha, protocolizo la Sociedad Anónima y más
diligencias que preceden, en mi Registro de escrituras públi-
cas de Mayor Cuantía del Presente año.- Quito, a veinte y dos
de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.- El Notario, Jor-
ge W. Lara Y.-

Es fiel y tercera copia de la Constitución de Sociedad y más
diligencias que preceden, la confiero signada y firmada en qui-
to, en la misma fecha de su protocolización.-

JWL



[Firma manuscrita]